(AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR DE ASTALDI CENTROXCA, S.A.)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 027-2005, Aprobado el 13 de Julio del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 25 de Julio del 2005

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), mediante Acuerdo Ministerial No. 19-2005, emitido el seis de abril de dos mil cinco, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 74 del dieciocho de abril de dos mil cinco reconoció deuda pendiente de pago por un monto de C$ 2,979,308.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), a favor del Consorcio **ASTALDI CENTROXCA, S.A**, conforme Acuerdo Suplementario No 17, del siete de agosto de dos mil tres, originado del Contrato de Obras, sin número, identificado como “Contrato de Obras para llevar a cabo la Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Boaco-Muy Muy-Matiguás-Río Blanco", contrato suscrito el tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres por el Ingeniero Pablo Vigil Ycaza, en ese entonces Ministro de Transporte e Infraestructura y el licenciado Freddy Fajardo Bernal, representante del **Consorcio ASTALDI CENTROXCA, S.A**.

II

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2020

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 40-2005, emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura el nueve de junio de dos mil cinco, el MTI rectifica el Considerando IV del Acuerdo Ministerial No. 19-2005, relacionado en el párrafo anterior, rectificación relativa al nombre y ubicación de la partida presupuestaria disponible en la Ley No. 518 “Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005”, para la amortización de la presente deuda.

III

Que en la Ley No. 518 "Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 24 del tres de febrero de dos mil cinco, dentro del Servicio de Deuda Pública Interna Año 2005, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en la partida presupuestaria denominada “Ministerio de Transporte e Infraestructura”, está disponible para la amortización de la presente deuda la cantidad de C$ 2,979,308.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS).

IV

Que la Dirección de Asesoría Legal del MHCP, emitió dictamen legal con referencia DAL-197-06-05 de fecha diez de junio de dos mil cinco, indicando el procedimiento a seguir por el MHCP para registrar el adeudo con el Consorcio ASTALDI CENTROXCA, S.A., como deuda pública interna, y para realizar el pago correspondiente conforme a lo autorizado en la Ley No. 518 "Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005".

V

Que el Comité Interno de Operaciones Financieras (CIOF) del MHCP, mediante Acta No. 38 de las cinco de la tarde del doce de julio de dos mil cinco, por unanimidad de votos aprobó que se procediera a incorporar y registrar como Deuda Pública de la República de Nicaragua el adeudo reconocido por el Ministerio de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2020

Transporte e Infraestructura al Consorcio ASTALDI CENTROXCA, S.A., mediante los Acuerdos Ministeriales No. 19-2005 y No. 40-2005.

POR TANTO

En uso de las facultades que lo confieren el artículo 21 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; el artículo 96, numeral 2, del Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290” publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 1 y No. 2 del dos y tres de enero de dos mil dos; y el artículo 6, numerales 3 y 6 de la "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre de dos mil tres.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público para que incorpore y registre como Deuda Pública Interna de la República de Nicaragua de 2005, la cantidad de C$ 2,979,308.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), a favor del Consorcio ASTALDI CENTROXCA. S.A., que corresponde al adeudo reconocido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura en los Acuerdos Ministeriales No. 19-2005 y No. 40-2005, conforme Acuerdo Suplementario No 17, firmado el 7 de agosto de 2003, originado del Contrato de Obras, sin número, identificado como: "Contrato para la Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Boaco-Muy Muy-Matiguás-Río Blanco", suscrito el tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto para que garantice los créditos presupuestados correspondientes, de conformidad con la Ley No. 518 "Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005", entre los cuales figura el presente

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2020

adeudo.

TERCERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, para que pague al Consorcio ASTALDI CENTROXCA, S.A., la cantidad de C$ 2,979,308.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), en concepto de cancelación de la deuda reconocida por el MTI en Acuerdos Ministeriales relacionados en el Considerando I.

El pago debe efectuarse previa deducción de las obligaciones fiscales a cargo de la referida entidad y otorgamiento del correspondiente Finiquito otorgado ante la Procuraduría General de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco. **Mario Arana Sevilla,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2020